

2020 — Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2020

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020.

VISTO:

El vencimiento de la 1ª Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, con el descuento del 30% por pago único anual, y del 20% por pago a término de la 1º Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 30 de Abril del corriente año.

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el día 30 de Abril del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual, y del descuento del 20% por pago a término de la 1ª Cuota.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero